



## Resolución de Alcaldía N° 157-2024- MPC

Contumazá, 08 de julio de 2024

**VISTO:** El Informe N° 022-2024/MPC-OGA-UFC de fecha 26 de junio de 2024, emitido por la Unidad Funcional de Contabilidad, el Informe N° 097-2024/MPC-OGA de fecha 03 de julio de 2024, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe N° 183-2024/MPC-OGAJ de fecha 04 de julio de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Artículo 20° numeral 6 de la LOM, establece que son atribuciones del Alcalde: *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"*, asimismo, en el Artículo 43° señala que, *"las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, a través del Informe N° 022-2024-MPC-OGA-UFC de fecha 26 de junio de 2024, la Unidad Funcional de Contabilidad solicita a la Oficina General de Administración la conformación de la Comisión Especial de Transición - CET, y designación del personal a cargo de acciones de seguimiento, en el contexto del proceso de transición al marco NICSP-Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, en las entidades del sector público;

Que, por medio del Informe N° 097-2024-MPC-OGA de fecha 03 de julio de 2024, la Oficina General de Administración solicita al Despacho de Alcaldía, la emisión de acto resolutivo de conformación de la Comisión Especial de Transición - CET, y designación del personal a cargo de acciones de seguimiento, según las conclusiones y recomendaciones del informe técnico de la Unidad Funcional de Contabilidad;

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho sistema, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público, así como mantener actualizada y sistematizada la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

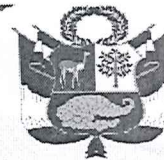
Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Legislativo N° 1438, en su artículo 16° establece que las entidades del Sector Público efectúan la integración de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, para su presentación periódica, aplicando las normas y procedimientos contables establecidos por la Dirección General de Contabilidad Pública;



Trabajemos Juntos

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE *Contumaza*

*"Año del Bicentenario de la Consolidación  
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las  
Héroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*



Que, por medio del Decreto Supremo N° 057-2022-EF, se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, el cual tiene como objeto regular el Sistema Nacional de Contabilidad, conformante de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 013/2023-EF/51.01, se aprobó la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 01 de enero de 2024, estableciendo su ámbito de aplicación;

Que, con la Resolución Directoral N° 016-2023-EF/51.01, se aprueban las disposiciones para la aplicación del marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en la preparación de la información financiera, en las entidades del Sector Público, vigentes desde el 01 de enero de 2024;

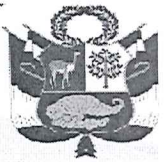
Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01, se aprueba la Directiva N° 001-2024-EF/51.01, Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público, que tiene como objeto establecer lineamientos generales para el proceso de transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública,

Que, con la Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las entidades del Sector Público", el cual establece lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento, en el contexto del proceso de transición en el marco de las NICSP para las entidades del sector público;

Que, el numeral 4.2 del citado Instructivo, establece que la Comisión Especial de Transición - CET, es una comisión técnica a nivel de cada entidad adoptante, que actúa conforme a las funciones establecidas en el instructivo, según las Normas de Transición y las instrucciones recibidas del titular. Las funciones de la CET están orientadas a las acciones de planificación, ejecución y culminación al tránsito al Marco NICSP;

Que, con respecto a la conformación de la CET, el instructivo establece en su numeral 4.2.2 que se conforma obligatoriamente por un representante del titular de la entidad, la jefatura de la Oficina de Administración y la Jefatura de la Oficina de Contabilidad, adicionalmente pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el programa de transición o quienes hagan sus veces. La CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP;

Que, el numeral 4.1. del Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 establece que el **titular de la Entidad**, a propuesta de la Jefatura de la Oficina de Administración o la que haga sus



veces, aprueba la conformación de una CET a nivel de la entidad adoptante a nivel de resolución. Asimismo, designa, sin que esta función sea delegable, mediante resolución, al personal de la entidad adoptante a cargo de las acciones de seguimiento, durante el período en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP, precisando que el personal designado no puede ser integrante de la CET;

Que, conforme al marco normativo expuesto, y a lo informado por la Unidad Funcional de Contabilidad y lo señalado por la Oficina General de Administración; la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal concluyendo que resulta legalmente viable expedir el acto administrativo que apruebe la conformación de la Comisión Especial de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Municipalidad Provincial de Contumazá, así como, designación del personal a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP, conforme al detalle mencionado en las conclusiones del Informe N° 022-2024/MPC-OGA-UFC

Que, por las consideraciones precedentes y normas acotadas, y estando a las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la conformación de la Comisión Especial de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en la Municipalidad Provincial de Contumazá; así como, designación del personal a cargo de las acciones de seguimiento, durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco NICSP, conforme al detalle mencionado en las conclusiones del Informe N° 022-2024/MPC-OGA-UFC, siendo los integrantes:

- |   |            |
|---|------------|
| • Representante del Titular (Gerente Municipal)         | Presidente |
| • Oficina General de Administración                     | Miembro    |
| • Unidad Funcional de Contabilidad                      | Miembro    |
| • Unidad Funcional de Gestión Recursos Humanos          | Miembro    |
| • Unidad Funcional de Logística y SSGG                  | Miembro    |
| • Unidad Funcional de Control Patrimonial               | Miembro    |
| • Unidad Funcional de Tesorería                         | Miembro    |
| • Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura  | Miembro    |
| • Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones             | Miembro    |
| • Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental | Miembro    |
| • Unidad Funcional de Administración Tributaria         | Miembro    |
| • Gerencia de Desarrollo Social                         | Miembro    |
| • Unidad Funcional de Programas Sociales                | Miembro    |
| • Gerencia de Desarrollo Económico                      | Miembro    |
| • Procuraduría Pública                                  | Miembro    |
| • Oficina General de Asesoría Jurídica                  | Miembro    |
| • Oficina General de Planeamiento y Presupuesto         | Miembro    |



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

*Contumazá*

*Trabajemos Juntos*



*"Año del Bicentenario de la Consolidación  
de Nuestra Independencia y de la Conmemoración de las  
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** la designación del **Responsable de Control Interno**, como personal encargado de las acciones de seguimiento durante el periodo en que se lleve a cabo la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad (NICSP) en la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión realice la notificación de la presente resolución a los servidores señalados en las conclusiones del Informe N° 097-2024/MPC-OGA-UFC, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER** que la Unidad de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en la sede digital de la Municipalidad Provincial de Contumazá ([www.municontumaza.gob.pe](http://www.municontumaza.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTUMAZÁ  
*[Signature]*  
Mg. Ennio Elin Cerdón León  
ALCALDE